



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2017 – SO – MDY

Puerto Callao, 13 SET. 2017

**VISTO:** El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 018 – 2017, de fecha el 13 de setiembre de 2017, demás antecedentes y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante OFICIO N° 041 – 2017 – P – CD JUC/PJ, de fecha 11 de setiembre de 2017, el Comité de Damas de la Corte Suprema de Justicia de Ucayali, solicita a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se le conceda las instalaciones del Campo Ferial de Yarinacocha (por un día completo), con motivos de realizar la IV MISTURA JUDICIAL ORGANIZADA POR EL COMITÉ DE DAMAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI, con el fin de recaudar fondos pro – navidad de los hijos de los servidores judiciales , precisando que dicho evento, no persigue fines lucrativos, mas por el contrario se trata de una actividad social, con el objeto de llevar alegría a los niños de los servidores de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, así como a los niños de nuestra región, actividad benéfica que realizamos todos los años;

Que, mediante PROVEIDO N° 287 – 2017 – MDY – QSGA, de fecha 13 de setiembre de 2017, la Oficina de Secretaría General y Archivos remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la implementación de acuerdo, certificando que, en Sesión Ordinaria N° 018 – 2017, celebrada el día 13 de setiembre de 2017, el consejo municipal emitió el Acuerdo N° 042 – 2017, en el cual se aprueba por mayoría la Cesión en Uso las Instalaciones del Campo Ferial, a favor del Comité de Damas de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, para llevar a cabo la IV Mistura Judicial, actividad que se desarrollara el día 21 de octubre de 2017, a partir de las 7:00 am, exonerándose del pago de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), sesión otorgada con la condición que culminada la actividad, procedan a la devolución del local completamente limpio;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdo son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Municipal emitió lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** POR MAYORIA APROBAR, la Cesión en Uso las Instalaciones del Campo Ferial, a favor del Comité de Damas de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, para llevar a cabo la IV Mistura Judicial, actividad que se desarrollara el día 21 de octubre de 2017, a partir de las 7:00 am, exonerándose del pago de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), sesión otorgada con la condición que culminada la actividad, procedan a la devolución del local completamente limpio;

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el portal web de la institución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y Distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
ALCALDE (R)